

EL MUNDO DEL TRABAJO EN GENOVA Y LIGURIA MEDIEVAL

Laura Balletto

Tiempo de la Iglesia y tiempo del mercader; pero también del mercader y del artesano, del artesano y del marino, del marino y del campesino. El trabajo y el sentido del tiempo están ligados entre sí; así se puede decir de tiempos diversos en una misma sociedad con una mayor valía del uno o del otro, según la estructura de la misma sociedad. Y se puede hablar de un cambio progresivo del sentido del tiempo en una misma categoría de trabajadores, con el transcurrir del tiempo mismo. Esto es particularmente válido para Génova medieval, destacándose en forma progresiva como centro mercantil, artesanal y marinero respecto a su original configuración de sociedad preferentemente agraria cual parece haber sido la de los últimos siglos del alto medioevo. Se puede decir que en Génova el tiempo de los negocios termina por influir el mismo tiempo de la Iglesia, tal como se puede observar en el siglo XII, cuando el episcopado interviene en el sector económico con la recaudación de la *decima maris*, adecuada a la distancia del viaje y al tipo de cargamento de las naves¹.

¹ Cfr. G. PISTARINO, Genova e la Sardegna nel secolo XII, en "La Sardegna nel mondo mediterraneo: Atti del primo Convegno internazionale di studi geografico-storici, Sassari, 7-9 aprile 1978". Sassari, 1981, vol. 2, pp. 60-62.

La revalorización del trabajo, ligada al tiempo que en él se emplea, está plenamente en acción en Génova en el siglo XI, conjuntamente con el "descubrimiento" del tiempo como valor económico y se acentúa más en las clases que emergen con hegemonía en la vida de la ciudad. Constituyen un trabajo, más allá de intentos ideológico-religiosos, las expediciones antiislámicas del 1016 contra Mugahid en Cerdeña, del 1087 contra Mehedia, del 1092 contra Valencia, del 1093 contra Tortosa, en Tierra Santa en 1097 y años sucesivos, y el mismo conflicto con Pisa del 1066-1097², surgidos a propósito del botín y de la ganancia, de la adquisición de plazas comerciales, de la eliminación de agentes extraños o intermediarios.

Aún hasta los años setenta del siglo XII las cartas eclesiásticas (tomo como ejemplo aquéllas de Santa Maria delle Vigne, publicadas por Gabriella Airal di) se conforman en general sobre el tiempo agrario, indicando en la datación crónica solamente el año de Cristo y la indicción; con frecuencia el mes; raras veces, el día y el mes³. Pero ya en la mitad de aquel siglo el Cartulario del notario Giovanni Scriba de 1154-64, que representa una tradición plenamente afirmada, coloca casi sistemáticamente el día y el mes en cada tipo de documento⁴. En el ámbito del comercio se trata de datos indispensables contra eventuales impugnaciones: para los contratos de *accomendacio*, de *societas*, de "mutuo", de préstamo marítimo, de cambio, de compra-venta y similares.

En el campo comercial el concepto tiempo-trabajo resulta ampliado también al más bajo nivel del "trabajar":

2 Cfr. G. PISTARINO, Genova e l'islam nel Mediterraneo occidentale, en "Anuario de estudios medievales", 10, 1980, pp. 189-190; ID., Genova e il Maghreb nel secolo XII, en "Italia e Algeria. Aspetti Storici di un'amicizia mediterranea", a cura di R. H. Reiner, Milano, 1982, pp. 23-68.

3 G. AIRALDI, Le carte di Santa Maria delle Vigne di Genova (1103-1392), Collana storica di fonti e studi diretta da Geo Pistarino, 3, Genova, 1989.

4 M. CHIAUDANO - M. MORESCO, Il cartolare di Giovanni Scriba, I, Torino, 1935; M. CHIAUDANO - M. MORESCO, Il cartolare di Giovanni Scriba, II, Torino, 1935.

aquello de los esclavos, que por definición deben trabajar, y aquello de los libertos, que trabajan como necesidad en consecuencia de la suspensión de los deberes que son propios del esclavo. Por ejemplo, Giovanni Auterio libera el 21 de agosto de 1155 al esclavo Martineto; a éste le queda la obligación de continuar sirviendo a su ex-amor por el resto de su vida⁵. De modo que la fecha de la liberación marca el comienzo de un nuevo período de la antigua actividad bajo una diversa configuración jurídica. Se constituye -y esto es solamente un ejemplo- la dimensión jurídica del trabajo que se explica primero en la praxis, después en la legislación estatutaria de las artes y/o comunales.

Es igualmente interesante en el campo del trabajo considerado como un instrumento en la prestación del esclavo, la sentencia de los cónsules de Génova, con fecha 9 de mayo de 1156, en la cual los mismos autorizan al tintorero Pagano a tener al esclavo sarraceno de Ottone Buono *cordeaneri*, en sustitución y recompensa del esclavo sarraceno de Pagano, muerto precisamente por el esclavo sarraceno de Ottone⁶.

Pertencen al cuadro del trabajo, pero del trabajo del hombre libre, que puede trabajar si quiere hacerlo, las numerosas emancipaciones de los hijos menores, que se encuentran entre los documentos de Giovanni Scriba y en los cuales las mismas fórmulas jurídico-notariales son significativas: *filium meum emancipo* con la concesión de la *facultas emendi, vendendi, cambiendi, permutandi, conducendi sive locandi, faciendi quoque ceteros contractus*, así como el interesado pueda *omnia negocia agere et exercere sine patrio obiectu, sicut homo in libera potestate constitutus*.

El vocablo "trabajar" presenta connotaciones diversas: permite asumir diversas responsabilidades en relación con lo que represente cada tarea en la misma sociedad. Trabajar es un hecho positivo, digno y provechoso en la Génova de aquella época -bien empapada todavía de restos feudales- a cada nivel y naturalmente con diversos tipos de ocupaciones según los distintos estamentos sociales que el trabajo

5 M. CHIAUDANO - M. MORESCO cit., doc. XXVI.

6 M. CHIAUDANO - M. MORESCO cit., doc. LXXV.

mismo, por otra parte, configura: de los *vicedomini marchionale* que se dedican al comercio; de los "abogados" que cuidan los intereses de la Iglesia y que no descuidan la actividad de los negocios; del artesano, que tal vez interviene también en el comercio, al *mercator* que no descuida la propiedad de la tierra; del marino que se alista en la nave como remero, al ama de casa que emplea sus pequeños y grandes capitales en el comercio de tierra y mar⁷.

Trabajar no es solamente un medio para vivir y para acumular ganancia y riqueza, sino también un medio de elevación social o de ascenso al gobierno. La formación misma de la Compagna, que en sustancia se identifica con la Comuna, es la expresión más elocuente de la función y funcionalidad del trabajo. No existen en Génova oficios o profesiones poco calificadas, ya que también el noble comercia y el artesano no desecha de enrolarse como remero en las galeras para regresar después a la actividad originaria. También el comercio es considerado como una forma principal de trabajo.

Concebido moralmente y aplicado específicamente al mundo artesanal y mercantil, el "vivir" está íntimamente asimilado al "querer trabajar", según la aplicación literal de los pasajes bíblicos: *in laboribus comedes; si quis non vult operari non manducet; dignus est operarius mercede sua*⁸; admitiéndose la sustitución en el trabajo por causa de fuerza mayor.

En el campo artesanal donde el *laborare* tiene el significado propio de la actividad manual en el ejercicio de un *ars* con fines de vida o de lucro, se ve, por ejemplo, el contrato del 27 de diciembre entre el calderero Buongiovanni que dona a su propia hija Mabilia el edificio del taller, y el yerno Anselmo Baston, que se empeña en trabajar

7 Cfr. G. JEHEL, Le rôle des femmes et du milieu familial à Gênes dans les activités commerciales au cours de la première moitié du XIII^e siècle, en "Revue d'histoire économique et sociale", 53, 1975, n. 2-3; G. PISTARINO, La donna d'affari a Genova nel secolo XIII, en "Miscellanea di storia italiana e mediterranea per Nino Lamboglia", Collana storica di fonti e studi diretta da Geo Pistarino, 23, Genova, 1978, pp. 158-169.

8 Gn. III, 17-19; Lc. C. 7; 2 Th. III, 10.

con él en su taller hasta que Buongiovanni pueda conseguir el lucro que es propio de los hombres de su oficio. Si un día Buongiovanni no pudiese trabajar más, el yerno continuaré en las mismas condiciones anteriores, con tal que el suegro le procure otro ayudante que *rationabiliter* y le ayude *ad laborandum similiter*. No importa que Buongiovanni haya donado a su hija el taller: deberá trabajar para mantenerse, o bien encontrar quien trabaje para él⁹.

De este concepto general del trabajo como motivo fundamental de la vida procede la polivalencia del mismo término *laborator*. Este término puede significar: aquél que trabaja la tierra, el cargador, el arriero, el *discipulus* u otro operario más humilde destinado a no ser maestro, el artesano que "cumplido el aprendizaje trabaja luego en dependencias de otro sin taller propio"¹⁰. Nos referimos siempre al trabajo manual, que es considerado el "trabajo" por excelencia, el trabajo con fatiga física, pero que no significa disminución de la dignidad humana y corresponde al concepto bíblico de trabajar con el sudor de su propia frente.

A pesar de ello el vocablo "trabajar" se aplica también al comercio extendiendo a este último, implícitamente, la nobleza de la enseñanza cristiana, aunque cambiando el concepto del "trabajar para vivir" por aquél del "trabajar por y con beneficio". En los contratos mercantiles que se encuentran en el notario Giovanni Scriba, se recurre con frecuencia a la expresión *portare laboratum* con el significado de transferencia de dinero o de mercadería de un lugar a otro para efectuar cambio, permuta, venta u otro tipo de negocio con ganancia. Es una locución que se encuentra hasta en las disposiciones de última voluntad.

9 M. CHIAUDANO - M. MORESCO cit., doc. CCCXXII, p. 170 (se rectifica la fecha del año del "registro" de 1158 a 1157).

10 L. GATTI, Un catalogo di mestieri, en "Maestri e garzoni nella società genovese fra XV e XVI secolo", II, Quaderni del Centro di studio sulla storia della tecnica del C.N.R. presso l'Università degli Studi di Genova, n. 4, 1980, pp. 13, 83-89. Cfr. también G. PISTARINO, La civiltà dei mestieri in Liguria (sec. XII), en "Saggi e documenti II", tomo I, Civico Istituto Colombiano, Studi e Testi - Serie storica, 3, Genova, 1982, pp. 51-52.

Por ejemplo el testamento de Gandolfo de Gotizone del 12 de setiembre de 1157. En el mismo el testador se preocupa que su viuda no deje de trabajar los bienes que él deja en herencia, sino que debe procurar que los mismos produzcan beneficio¹¹.

Debemos destacar que, aunque condenado en sede ético-religiosa, el lucro sin trabajo directo, el lucro sobre el dinero (pienso, por ejemplo, en el *socius stans*, en las *accomendaciones* y en las *societas*, en los préstamos con interés, en la usura), es ya algo normal en la sociedad genovesa del siglo XII, que considera el riesgo de capital; pero no hay duda sobre el hecho que aquel lucro, por un lado, determina el sentido de la culpa, por otro lado, propone el problema de la pobreza. Ello se refleja claramente en los testamentos a través de lo que dejan *pro anima* o desde luego, según expresión más plena, a través de la fórmula *pro male ablatis et illicite perceptis*, o también en las disposiciones relativas a compensar aquello que se considera ilícitamente ganado.

En el campo comercial se ingresa en el activo ciclo operativo alrededor de los 18 años, y también antes, después de cumplir con los estudios y con una cierta práctica; se inicia bajo su propia responsabilidad o bajo la dirección de otra persona, luego de obtener la *emancipatio* del padre. No existe una norma específica, como es propio del libre campo de los negocios. Pero en esta joven edad no se los limita al ámbito local o regional; alguna vez emprenden largos o larguísimos viajes de ultramar hasta las costas nort-africanas o del Levante, a Constantinopla, y más tarde, en los últimos decenios del siglo XIII y del XIV, al Mar Negro y el camino de la India y de la China. Trabajar significa aquí riesgo de vida por los naufragios, los abordajes de piratas y de corsarios, los asaltos de ladrones y bandidos, los movimientos xénofobos en países extranjeros, las vicisitudes negativas a alto nivel político. Es preciso conocer no sólo los contratos de comercio, la calidad de las mercaderías, las variaciones del cambio, sino también al menos algún

11 M. CHIAUDANO - M. MORESCO cit., doc. CCLXXXVI.

vocablo de lengua extranjera, como enseña F. Balducci Pegolotti al comienzo de su *Manuale di mercatura*¹², y tener alguna noción de la legislación, de los usos, de las costumbres de los países extranjeros que se frecuenta habitualmente. En la segunda mitad del siglo XIII prestan ayuda los manuales de comercio; pero anterior a esta época se debe valer como se pueda, sin contar que los genoveses, rígidos observadores de la política del secreto, no produjeron jamás obras de este tipo, limitándose a adquirir y a transmitir celosamente su propia experiencia personal.

En el campo artesanal se cumple cuando se es joven un período de aprendizaje, el cual para casi todo el siglo XIII no está ni siquiera estipulado por actas notariales, pero entra en el ámbito de la relación verbal y personal, se diría casi con familiaridad; cuando comienza a ponerse por escrito, por protección jurídica de ambas partes, no existe por un cierto tiempo, hasta la segunda mitad del siglo XIII, una precisa reglamentación a través de los estatutos de las artes. Se da, aparte, el hecho que para algunos oficios, raros u ocasionales, no existe inmediatamente una legislación estatutaria.

El período varía normalmente de cuatro a ocho años, según el tipo de oficio y también de los acuerdos específicos. Habitualmente son los padres o los parientes más próximos a colocar el muchacho o la muchacha cerca del negocio del maestro, con una serie de cláusulas contractuales para el aprendiz, que van más allá del oficio propio y verdadero. Para el joven, por ejemplo, el compromiso de no casarse, no acechar la mujer del maestro, no ocasionar perjuicio económico, a cumplir trabajos domésticos o hasta cuidar debidamente del orden de su propia persona, lavándose el cabello o bañándose en días fijos.

Propio en esta simbiosis de vida de taller y de vida de hogar, no existen límites de horario ni por una ni por otra parte. Todo está regulado por el ritmo de la estación, del día y de la noche y de la mutua necesidad de servicio

¹² F. BALDUCCI PEGOLOTTI, La pratica della mercatura, edición de A. EVANS, Cambridge Mass., 1936, pp. 14-19.

y de trabajo en el oficio o en la casa. Pero está sobreentendido también, el concepto del ejercicio del arte u oficio como tradición de familia y de educación civil (así sea con todos los abusos que puedan surgir). El joven entra a formar parte de la familia del maestro cerca del cual trabaja con los instrumentos del oficio; se emplea para las exigencias domésticas y por ello es también asistido y curado en caso de enfermedad. Trabajar significa formar parte totalmente de una estructura doméstica, donde el trabajo es entendido en sentido global: desde el golpear del martillo sobre el yunque hasta el sacar agua del pozo para la cocina. El tiempo del trabajo es el tiempo mismo de la existencia.

Alguna vez el maestro conviene con el aprendiz, más allá del alimento, del alojamiento, del vestido, de los cuidados y atenciones, con una pequeña contribución. En otros casos son los padres o parientes del aprendiz quienes pagan una contribución al maestro. Se varía según los casos. El maestro adquiere un capital de fuerza-trabajo; el discípulo un capital de experiencia técnica, de secretos y de habilidad en el oficio. Es significativo, casi como una forma de inversión, el momento en el cual al finalizar la práctica, el maestro dona al ya ex-discípulo las herramientas del oficio para que inicie personalmente la profesión.

Hay oficios que se transmiten de padre a hijo; en nuestra documentación, sin embargo, no se habla. Pero no son raros los casos -y aquí la documentación se hace más frecuente, sobre todo, a medida que avanza el siglo XII *exeunte* se procede en los tiempos sucesivos- en los cuales se admiten elementos extraños, con situaciones que a nosotros hoy nos parecerían raras, pero que revelan un modo distinto de situar el "valor" de cada una de las artes en la óptica del tiempo. Por ejemplo, cuando un maestro de escuela, alrededor de 1462, quiere que su propio hijo aprenda el arte del calafate; o un profesor de gramática, en 1482, coloca a su hijo de 17 años cerca de un maestro carpintero¹³.

13 Cfr. G. PISTARINO, Gente del mare nel Commonwealth genovese, en "Le genti del Mare Mediterraneo: Atti del XVII Colloquio internazionale di storia marittima, Napoli, 28-31 gennaio 1980", Napoli, 1981, tomo I, p. 221.

Luego está el hecho que, como se avanza en el tiempo, desde el siglo XII (que es un poco nuestro punto de partida en base a la documentación que disponemos) en adelante hasta el fin del medioevo, con el depurarse de la tecnología y la más amplia ventaja de los géneros de producción, la especificación de los oficios de base en una vasta articulación, exige la constitución de nuevas técnicas, de nuevas artes, de nuevos procesos de trabajo y de producción. Se compara a propósito el cuadro trazado por Geo Pistarino para Génova y Savona en la segunda mitad del siglo XII con el cuadro delineado por Itzcovich, por Gatti, por Casarino para la Génova de fines del siglo XV y principios del XVI¹⁴ y de Varaldo para la Savona de la mitad del siglo XVI¹⁵. Se encuentra en Génova desde una decena hasta un centenar de oficios.

Al mismo tiempo, y en consecuencia, la inicial libertad de la profesión artesanal, con anexiones y conexiones, se va estructurando y vinculando con las verdaderas y propias Artes, con la relativa norma estatutaria, con la clasificación por categorías de preferencia entre una y otra, lo cual contribuye a crear el ritmo de la dignidad y por lo tanto de las preferencias en las ceremonias oficiales, a quien corresponde necesariamente una jerarquía de poder. Y a quien corresponde también una equivalente dimensión religiosa del trabajo, una dimensión que entra a formar parte de la mentalidad misma del trabajador, expresada de modo muy significativo en dedicar el arte a la protección de un santo particular.

A fines del medioevo, con el siglo XV, el concepto de familia-trabajo, asimilado al trabajo sin horario, resulta sustancialmente separado en sus componentes. No solo

14 Cfr. O. ITZCOVICH, Trattamento automatico dell'informazione archivistica: prime elaborazioni delle "acordaciones famuli", en "Maestri e garzoni" cit., I, Quaderni cit., n. 3, 1979, pp. 7-46; L. GATTI cit.; G. CASARINO, I giovani e l'apprendistato. Iniziazione e addestramento, en "Maestri e garzoni" cit., IV, Quaderni cit., n. 9, 1982; G. PISTARINO, La civiltà dei mestieri cit., passim.

15 C. VARALDO, La topografia urbana di Savona nel tardo medioevo. Collana storico-archeologica della Liguria occidentale, XX, Bordighera, 1975.

los contratos de aprendizaje, casi imposibles de encontrar en el Cartulario de Giovanni Scriba, constituyen un hecho sistemático, sino también la misma reglamentación del trabajo sigue líneas bien precisas en la producción, en el horario de labor, en la retribución por el trabajo prestado. Se ve el caso muy sintomático del oficio en los arsenales navales, donde están regulados con precisión los horarios de las comidas y también está previsto específicamente el trabajo nocturno¹⁶.

Más compleja, al menos para nosotros, por la mayor escasez de documentos, es la vida sobre el mar: el arte de la navegación se aprende navegando, al menos a nivel de los comandantes y de los oficiales. No falta también aquí -en modo especial en los siglos XIV, XV- algún contrato de aprendizaje, pero se trata de casos raros y formulaciones genéricas. No faltan tampoco algunos indicios en los reglamentos genoveses de 1403-1407; pero constituyen una minoría respecto al elenco de las otras profesiones y además se trata de citas relativas solamente a los *barcharolii*, a los *platarolii* y a los *piscatores*: en suma, a la vida que se desarrolla en el ámbito del puerto y en la proximidad de la costa, no de la navegación en altura y para los largos viajes de guerra y de transporte¹⁷. Estamos en un campo bien diferente de aquél que se desarrolla en tierra y en el cual rigen otras normas, otras estructuras, otros comportamientos, antes bien, una mentalidad distinta, un diferente sentido del tiempo y del espacio, en correlación con el concepto de trabajo en el mar abierto.

Entre la tripulación se encuentran los *famuli*, es decir, los grumetes, verdaderos aprendices del oficio. Entre los remeros enganchados con libre contratación, hasta el siglo XV en que comenzarán a emplearse los galeotes,

16 L. BALLETO, I lavoratori nei cantieri navali (Liguria, secc. XII-XV), en "Artigiani e salariati. Il mondo del lavoro nell'Italia dei secoli XII-XV: Atti del decimo convegno internazionale del Centro italiano di studi di storia e d'arte, Pistoia, 9-13 ottobre 1981", Pistoia, 1984, pp. 145-147.

17 G. PISTARINO, La civiltà dei mestieri cit., p. 73.

existen los especialistas colocados a la cabeza del banco para la dirección de la bogada; pero están también, y creo en la mayoría, gentes recogidas para la ocasión con precisas normas contractuales, con recompensas establecidas a priori y no raros casos de fuga y deserción o por intolerancia de la vida de a bordo o porque se trata de individuos enrolados solamente con el objeto de cumplir gratuitamente un viaje transmarino, o atraídos por mejores ocasiones de trabajo en los puertos de ultramar a los que llegan las naves. Prevalen los ligures; sin embargo no faltan hombres de "Oltregio-go" o también de regiones italianas más lejanas o de extranjeros embarcados en las tierras ultramarinas.

Con respecto a las naves destinadas a expediciones militares entre los contingentes de las levadas navales o que las tierras del Dominio estaban obligadas a suministrar a pedido de la República, son admitidas las sustituciones por iniciativa de los mismos interesados quienes pueden encontrar quien iría en su puesto, luego de una recompensa establecida en tal caso¹⁸. Aquí el concepto del trabajo pasa de la posición personal a aquella del servicio, o mejor, del servicio público, entendido como compromiso colectivo, para lo cual no cuenta aquello que produce sino el hecho que venga restituido cualquiera sea aquél que lo haga. El peligro de la vida que el trabajo representa como implicancia de la guerra misma, no comporta el pacto preventivo de indemnización por heridas o mutilaciones o por la muerte del interesado. Son todas cosas asimiladas al mismo trabajo, al criterio de cuanto sucede para las empresas de corsarios y piratas o también de aquéllos que cumplen un servicio militar en tierra, entre las tropas o las guarniciones de presidio.

Encontramos en cambio reglamentada en el siglo XV -pero no sabemos si se trata de circunstancias particulares o bien de normas que pueden entenderse en sentido general- la cuestión de la alimentación para los hombres de armas que eran transportados por mar hasta su destino de "trabajo": ellos tenían derecho a determinadas raciones de galleta, carne, pescado, queso, legumbres, vino (mejor

18 G. PISTARINO, Gente del mare cit., pp. 260-266.

dicho vinagre¹⁹. El tratamiento de estos hombres es sin duda mejor que aquél de los hombres de la tripulación, para los cuales estaba normalmente previsto sólo galleta, vino y, alguna vez, pescado salado²⁰. Por otra parte es conocido cuán desagradable y cómo la vida de a bordo en el medioevo es fuente de enfermedad. No obstante era éste un ámbito en el cual se ofrecían grandes posibilidades de colocación y también de fortuna para quien supiese mostrar condiciones específicas, paciencia y coraje.

Una alusión haremos a aquellas profesiones definidas como nobles: por ejemplo, los notarios, los jueces y los médicos. Para los primeros la calificación social está dada en el título de un célebre libro de Giorgio Costamagna: *Il notaio a Genova tra prestigio e potere*²¹. La actividad del notario está ampliamente ilustrada en una serie de trabajos y autores bien notables. Recuerdo que los notarios realizaban la profesión privada: tomaban por adjudicación una *scribania*, con posibilidad de subajudicarla; formaban parte de la estructura de la administración pública, sea en Génova o en todo el mundo colonial genovés.

Una actividad, un trabajo, que se desarrolla entre lo público y lo privado; con retribuciones preestablecidas en un caso, con ingresos profesionales aprobados por el profesional, pero determinada por normas específicas

19 A. VIGNA, Codice diplomatico delle colonie tauro-liguri, en "Atti della Società ligure di storia patria", VI, 1888, pp. 150-153 doc. LXI, 253-254 doc. LXIII; L. BALLETTTO, Medici e farmaci, scongiuri ed incantesimi, dieta e gastronomia nel medioevo genovese, Collana storica di fonti e studi diretta da Geo Pistarino, 46, Genova, 1986, pp. 228-231.

20 En torno al problema de la alimentación de los hombres de la tripulación cfr. M. BALARD, Les équipages des flottes génoises au XIV siècle, en "Le genti del Mare Mediterraneo" cit., p. 530; L. BALLETTTO, Genova sul mare, en "La storia dei Genovesi: Atti del Convegno di studi sui ceti dirigenti nelle istituzioni della Repubblica di Genova, Genova, 12-13-14 aprile 1984", vol. V, Genova, 1985, p. 353; ID., Medici e farmaci cit., p. 227 [y aquí la bibliografía citada].

21 G. COSTAMAGNA, Il notaio a Genova tra prestigio e potere, Roma, 1970.

en otros casos. Me parece oportuno subrayar cuál es el enlace que a menudo se verifica entre la prestación por el cliente y la función pública, la cual, antes de finalizar el medioevo, asume su propia configuración y validez jurídica. El acto público y el acto privado se encuentran mezclados con frecuencia en un mismo cartulario notarial. Trabajo al servicio del particular y trabajo al servicio del estado, por largo tiempo, no están diversificados entre sí en sentido institucional. Forma parte del concepto básico de la Comuna como comunidad grande, casi como gran familia que provee en su interior sus propias necesidades con el trabajo de todos.

De este modo hemos llegado a la tipología del trabajo intelectual: una tipología que solo en un cierto momento se tiene con claridad, luego como problema, en la sociedad del tiempo. Cito un caso que me parece sintomático. Una causa desarrollada en 1307 en Génova, frente a los cónsules de justicia del *burgus*. Es llamado a juicio Percivalle *de Camilla*, hermano del difunto obispo de Luni, el genovés Antonio *de Camilla*, a cuyo servicio ha estado por ocho años el jurista sarzanese Antonio di Pietro Pellacane, competente en leyes y decretos. El obispo había declarado, a su tiempo, que para el servicio prestado, él debía pagarle la suma de 200 liras al año. Pero la retribución no fue jamás correspondida. Frente a la acción legal hecha por el Pellacane a los herederos del obispo, se trata de establecer cuanto se debe valorar en moneda contante el oficio de consultor legal del obispo desarrollado por Pellacane, su hombre de confianza.

Estamos frente a una causa de trabajo, de trabajo intelectual, hoy frecuente, pero rara en la documentación medieval. La *publica vox et fama* está tomada en base al juicio del tribunal, a través de determinados testimonios, entendiéndose por *publica vox et fama* "aquello que se dice entre la gente". Y la *communis opinio* está dada en el sentido que el Pellacane por su valentía en el servicio es un profesional a quien le corresponde una retribución de 50 liras anuales y en ocasiones algo más²². Para realizar

22 L. BALLETO, Franceschino di Pietro Pellacane, giurista sarzanese del tempo di Dante, en "Giornale storico della Lunigiana e del

una comparación aproximativa recuerdo que en el mismo período de tiempo, más precisamente en 1303, un castellano de la República de Génova percibía 40 liras al año, un podestá entre 40 y 50 liras, frente a 12 liras anuales de un *torrexanus* o un soldado²³.

Otro ejemplo distinto del anterior, pero igualmente significativo, es aquél del maestro Nello de Pisa, *doctor arismetrice*, el cual de acuerdo con los estatutos de Savona de 1345, llega a ser docente *in dicta arte* en Savona, con un estipendio de 5 liras al año, *ut artem predictam melius in dicta civitate possit tenere et docere*, más las retribuciones que le darán aquellos que van a la escuela²⁴. En el mismo tiempo en Albenga la administración comunal se preocupa de tener *bonus et sufficiens magister in gramatica*, enviando quien se dedique a la investigación *ad Bononiam vel alias partes*²⁵. El cual contrasta con las miserables condiciones financieras en que se encuentra en Génova, en 1430, el *profesor gramatice* Bernardo della Torre²⁶: evidentemente el trabajo intelectual era bien remunerado sólo cuando se trataba de personajes de alto nivel.

territorio lucense". n. s. XXIV-XXV, 1973-74, pp. 147-160. Cfr. también G. PISTARINO, en "Nuova Rivista Storica", LXXIII, 1977, pp. 492-496.

23 M. BUONGIORNO, Il bilancio di uno Stato medievale, Genova, 1340-1529, Collana storica di fonti e studi diretta da Geo Pistarino, 16, Genova, 1973, p. 43.

24 L. BALLETO, Statuta antiquissima Saone [1345], II, Collana storica di fonti e studi diretta da Geo Pistarino, 9, Genova, 1971, p. 273, cap. CL. El podestá de Savona percibía 500 liras por año, pero en esta suma está comprendido el mantenimiento de tres domicelli, tres ragacci, un cocinero, un cantinero, dos caballos, dos rocines y un socius bonus et legalis: L. BALLETO, Statuta antiquissima Saone cit., I, Collana Storica di fonti e studi diretta da Geo Pistarino, 8, Genova, 1971, pp. 87-88, cap. XXVII.

25 P. ACCAME, Statuti antichi di Albenga, Finalborgo, 1951, p. 325.

26 G. COSTAMAGNA cit., p. 108; G. PISTARINO, Libri e cultura in Liguria tra medioevo ed età moderna, en "Il Convegno storico savonese: Il libro nella cultura ligure tra medioevo ed età moderna, Savona, 9-10 novembre 1974", en "Atti e memorie della Società savonese di storia patria", n. s. IX, 1975, pp. 18-19.

Con respecto a los médicos no tenemos la suficiente información acerca de la posición que éstos tienen en la sociedad genovesa de los siglos XII y XIII, de su *modus operandi*, de su actividad económica (fuera de la medicina) y del aumento de sus rentas profesionales. No faltan en el siglo XIII nombres célebres: como Simone Cordo de Génova, Anselmo de Incisa, Anselmo de Génova. En el siglo XIV y XV surgen nombres de relieve como Oderico de Génova, Giovanni Batista Boerio de Taggia, Giovanni de Vigo de Rapallo.

En la generalidad de los casos el ejercicio del arte médico se configura como un servicio común a favor del paciente y, en cuanto tal, comporta pagar en los plazos estipulados cuando el servicio ha concluido. El pago se realiza cuando el paciente mejora; además, éste puede solicitar indemnización en caso de recaída dentro de un lapso determinado de tiempo. Así como las herramientas de trabajo forman parte del equipo de cualquier obrero, los medicamentos lo son del médico, los cuales permanecen bajo su responsabilidad. Las retribuciones varían según el diagnóstico de la enfermedad; están relacionadas con el período de tratamiento de la misma y el riesgo profesional del médico en caso de no mejorar el paciente; también por falta de pago por servicio no prestado. Además el enfermo puede solicitar indemnización por daños y perjuicios debido a la mala atención médica.

El médico en Savona, según lo reglamentado en los estatutos de 1345, ha jurado que ejercerá *l'ars fixice* con buena fe y sin engaño, medicará lo necesario, no tramará ardid con otros médicos para curar a los enfermos; además, atenderá a cualquier enfermo aunque a éste lo haya visto otro médico. El enfermo podrá solicitar al médico la consulta de otros colegas cuando el caso lo requiera; respetará el principio que prohíbe cumplir más de una visita a un enfermo si éste no ha previsto cumplir con los deberes religiosos, es decir confesarse (*se penitenciare*)²⁷. Esto se relaciona con el tema de la salvación del espíritu en la incertidumbre de la vida del cuerpo confiada a manos ineficaces.

27 L. BALLETTTO, Statuta antiquissima cit., I. pp. 237-238. cap. CCV.

El arte de curar, que para nosotros es una profesión, es más, una noble profesión, en el medioevo es un simple oficio: es decir, configura un trabajo de poca categoría en los niveles sociales, pues no es bien remunerado de acuerdo al servicio prestado. Representa uno de los trabajos más arriesgados entre las ocupaciones del mundo medieval²⁸. Constituye un modelo la comparación realizada por Roberto Lopez entre el sueldo de un ballestero y aquél de un cirujano al servicio de Benedetto y Manuele Zacaria en 1281. El ballestero, de nombre Gigante, seguirá por tierra y por mar a sus dos señores, ejercerá *l'ars balistrarie*, estará a sus órdenes y atento a cualquier peligro que pudiera ocurrir. El médico realizará su arte en Focea u otra parte en beneficio de los griegos o de los latinos que pueblan países orientales; llevará preparados los ungüentos necesarios curará gratuitamente a los hermanos Zacaria y a su personal; dividirá con ellos las ganancias de la profesión. El salario del ballestero es de 40 liras genovesas al año; el del médico 40 iperperi a fin de año²⁹. Si se tiene presente que una lira genovesa equivale a casi dos iperperi³⁰ no se puede hacer ningún comentario en la confrontación del cuadro económico-social entre aquél que era enrolado para procurar la muerte y aquél que era encargado de salvar la vida.

Para concluir, retomamos el tema del tiempo relacionado con el trabajo. Al comienzo del siglo XIII los documentos

28 Existe también la figura del médico enganchado por la Comuna por ejemplo, el caso de Albenga en la mitad del siglo XIV: P. ACCAME cit., p. 325. Relativamente a la profesión médica en Génova cfr. L. BALLETTTO, Medici e farmaci cit., pp. 7-123.

29 R. LOPEZ, Genova marinara nel Duecento. Benedetto Zaccaria ammiraglio e mercante, Messina-Milano, 1933, pp. 31-32; L. BALLETTTO, Medici e farmaci cit., pp. 62-64. Recordamos que por "ballestero" se entiende sea el tirador de ballesta sea el fabricante de balles-tas, como creo se deba entender en el caso específico de Gigante, el cual quizá sumaba en sí los dos oficios: cfr. G. PISTARINO, La civiltà dei mestieri cit., pp. 45-46.

30 Por el cambio entre el iperpero bizantino y la lira genovesa en 1290 cfr. L. BALLETTTO, Genova Mediterraneo Mar Nero [secc. XIII-XV], Civico Istituto Colombiano, Studi e Testi - Serie storica, I, Genova, 1976, p. 186.

notariales genoveses presentan en la *datatio* crónica no sólo la indicación del año, la indicción, del día y del mes, sino también la hora, con una costumbre que no encuentra ejemplos similares en aquella época en otros países. Es una registración del tiempo introducida con fines jurídicos y, además, por razones de utilidad, como se verá después con la introducción de los relojes públicos en la ciudad en el año 1353³¹.

No se trata todavía, a principios del siglo XIII, de dar una hipótesis del período laboral en la concepción común. Pero se expresa la convicción que el tiempo es dinero, que no puede permanecer constantemente ligado a la escansión del ciclo natural y de la duración del sol; está vinculado al ritmo agrario de las estaciones y del trabajo estacional propio del campesino; el tiempo del artesano y del mercader debe asumir una valoración como base de trabajo y fuente de provecho. El tiempo no es sólo el transcurrir de los años, meses y días, sino que constituye un elemento jurídico, del hecho mismo del obrar humano y del trabajo a cualquier nivel. Hasta los contratos agrarios del siglo XIII y sucesivos indican en la *datatio* la hora en que se realizó el convenio. Constituye un cambio total respecto de la situación del siglo anterior en el que prevalecía el modelo agrario sobre el ciudadano; solo bastaba indicar el año y el mes.

La dimensión religiosa del trabajo crece a través de lo ético en su función de salvación en la pena de la fatiga. Ello se observa en las fiestas religiosas fijadas por la Iglesia y en el recuerdo de los Santos considerados como particulares protectores de uno y otro aspecto de la vida económico-social³². Se observa en modo específico, en el momento colectivo de las funciones religiosas y públicas de las fiestas.

31 Con fecha de 1359 se encuentra una asignación en el balance de la República de Génova para la manutención de los relojes: M. BUONGIORNO cit., tav. II. Cfr. más G. DELFINO, Il folklore degli orologi e delle meridiane liguri, en "A Compagna", marzo-aprile 1978, pp. 8-11.

32 D. CAMBIASO, L'anno ecclesiastico e le feste dei Santi in Genova, in "Atti della Società ligure di storia patria", XLVIII, 1917; G. BALBI, Il catalogo festale genovese del 1473, in "Documenti sul Quattrocento genovese", Fonti e studi di storia ecclesiastica, IV, Genova, 1966, pp. 187-201.

de las procesiones que reflejan no sólo la devoción, sino también el homenaje a la Iglesia. De la misma forma se da la suspensión de la fatiga humana como respuesta al pasaje bíblico del Génesis sobre el reposo del séptimo día y al mismo tiempo como renuncia a la ganancia a modo de ofrecimiento al cielo por el bien de la comunidad.

Los estatutos comunales establecen cuales son las fiestas religiosas para guardar con la abstención de trabajar. Sin embargo se prevén una serie de excepciones en virtud de las cuales se puede igualmente trabajar. En general se trata del ámbito agrario, para las tareas campesinas que no pueden sufrir retrasos o suspensiones. Estas derogaciones se refieren también al artesanado, al comercio y a las profesiones liberales. Por ejemplo, en Savona, según los estatutos de 1345, una ordenanza general prescribe el respeto, por todos, de las fiestas de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín³³. Otra ordenanza establece que los días domingos, de la Virgen y de los Apóstoles, los negocios no podrán abrirse, con excepción de los dedicados a la lana, en cuyo interior se puede vender lo que se desee, ya sea mercaderías comestibles y no comestibles. Para las otras *apothecae* se permite abrir la mitad de la *fenestra* y a los revendedores se les autoriza vender comestibles en el interior del negocio o en la *fenestra* pequeña con tal que no haya muestra externa³⁴. En Albenga, según los estatutos de 1350, no pueden venderse mercaderías fuera de los muros de la casa; los merceros, los tenderos y los mercantes pueden tener abiertas las *fenestra* de sus negocios los días domingos y en Navidad, día de la Circuncisión, Epifanía, de la Ascensión, de la Beata Virgen, de San Miguel, de los Evangelistas, de San Lorenzo, de los Apóstoles³⁵.

No se trata sólo de mercaderías y negocios. Las

33 L. BALLETO, Statuta antiquissima Saone, cit., II, pp. 85-86, cap. LXVII. Una enmienda del 1348 establece que debe considerarse también feriado el día de Santa Clara (ibidem, p. 86).

34 L. BALLETO, Statuta antiquissima Saone, cit., II, p. 76, cap. XXXXVIII.

35 P. ACCAME cit., p. 458.

fiestas se refieren también a los oficios y profesiones según calendarios específicos para cada sector. En Savona los notarios no pueden extender actas notariales o realizar copias los días domingos, en las fiestas de la Virgen, de Navidad, de Pascua, de San Nicolás, admitiéndose pocas excepciones: la redacción de testamentos, las dotes, actas de matrimonio, actas de paz y concordia, los actos oficiales de la Comuna, las actas de apelación³⁶. En Albenga no pueden uncirse los bueyes ni realizarse faenas rurales los días domingos; en la solemnidad de la Beata Virgen, de San Miguel, de cada uno de los Apóstoles, de San Lorenzo, de San Juan Bautista de junio, excepción en la época de vendimia y para algunas tareas en el sector de los granos³⁷. Los molineros no pueden moler y los panaderos no pueden cocinar el grano, sin permiso especial, el día domingo y los días de la Beata Virgen, San Miguel, San Juan Bautista de junio, de cada uno de los Apóstoles, de los santos Pedro y Pablo, de San Lorenzo³⁸. Los peluqueros no pueden rasurar a los clientes el domingo, ni en los días de la Beata Virgen, de San Miguel, San Juan, San Lorenzo, San Antonio Vianensis, de cada uno de los Apóstoles, de los Evangelistas, excepto que estas fiestas sean en día sábado (se quiere evitar dos días seguidos de no-trabajo) y en caso de necesidad. No se pueden curar ciertas enfermedades el día del *Noli me tangere* (el Sábado Santo): donde parece evidente la unión entre el llamado bíblico y el ejercicio del arte médico con la directa intervención sobre el cuerpo humano³⁹.

Un análisis del mundo colonial genovés nos muestra situaciones análogas a aquella de la Liguria. En Caffa los estatutos de 1449 señalan que los negocios deben permanecer cerrados los días feriados establecidos por la Iglesia. Hay algunos que tienen el permiso de abrir, pagando una cierta suma al *ministralis*. Sin duda es *inhones tum et ad christiane fidei vilipendium*, de modo que la prohibición está indicada

36 L. BALLETO, Statuta antiquissima Saone, cit., II, p. 86, cap. LXVIII.

37 P. ACCAME, cit., p. 447.

38 P. ACCAME, cit., p. 450.

39 P. ACCAME, cit., p. 448.

en los mismos estatutos, con la excepción que a cada uno es lícito trabajar en casa propia *ad libitum voluntatis*⁴⁰.

Las fiestas representan no sólo un descanso para el trabajo y celebración religiosa, sino también una tregua para aquéllos que están sujetos a la acción de la justicia. Por ejemplo el caso de Sarzana, donde, según los estatutos de 1330, los días de descanso se celebran -y no se opera en el ámbito judicial- desde la vigilia de Navidad hasta la Epifanía; desde siete días antes a siete días después de Pascua; en la solemnidad de Pentecostés y en los dos días sucesivos; en las fiestas de los Apóstoles, de la Sangre de Cristo, de la invención de la Santa Cruz, de la Beata Virgen, de Santa María Magdalena, de Todos los Santos, de Santa Lucía, de Santa Catalina, de San Lorenzo, de Santo Domingo, de San Francisco, de San Martín, de Santa Cristina, de la Cruz, de los Evangelistas, el domingo; desde mediados de junio a mediados de julio con motivo de la cosecha del grano; desde mediados de setiembre a mediados de octubre para la vendimia. Además serán establecidos días de descanso en aquellos barrios del burgo sarzanese que fueran llamados para operaciones de guerra⁴¹.

Existe en el mundo medieval, del cual tenemos como ejemplo el cuadro ligure-genovés, un "trabajar" que puede adecuarse al ritmo del descanso del séptimo día y a las otras normas establecidas por la Iglesia. Un "trabajar" que puede no conocer pausa para las exigencias de la vida y por el cual se procura entonces de salvar, como se pueda, la apariencia externa. Un "trabajar" cuya interrupción se resuelve en una tregua frente a la obra de la justicia. El trabajo del medioevo se presenta en correspondencia con algunas exigencias del código civil en relación a nuestras

40 A. VIGNA, Statutum Caphe, in "Atti della Società ligure di storia patria", VII, parte II, fasc. II, 1881, p. 626. Con respecto a la fiestas cuyo respeto era considerado en Caffa, cfr. también ibidem, pp. 614-617.

41 I. GIANFRANCESCHI, Gli statuti de Sarzana del 1330, Collana storica della Liguria orientale, III, Bordighera, 1965, pp. 185-186.

normas actuales. Con excepción del gran número de fiestas religiosas y de las distintas categorías de trabajadores⁴², se puede decir que no existen diferencias fundamentales respecto del mundo moderno.

42 Se debe tener presente lo escrito por Giorgio Stella en los años 1402 y 1403 sobre las fiestas en las que se ofrecían "palii" (palio) a las iglesias y la introducción de nuevas fiestas civiles y religiosas: RR. II. SS., XVII, parte II, Georgii et Iohannis Stellae Annales Genuenses, a cura di G. PETTI BALBI, 1975, pp. 259, 368.